

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), mayo diecinueve (19) de dos mil veintitrés (2023).

Radicado: 761093110002-2022-00252-00

Auto Nro. 555

Atendiendo la solicitud presenta por el demandado MARIO IVAN ARAGON SOLIS a través del cual autoriza a la señora **KATERINE VENTE ALEGRIA** para el cobro de los dineros que le descuenten y sigan descontando, pedimento al cual se accede y en razón de ello se **DISPONE**:

Tener por autorizada a **KATERINE VENTE ALEGRIA** identificada con cédula de ciudadanía No 1111785000 para el cobro de los dineros correspondientes a la cuota alimentaría

Entérese esta decisión vía electrónica al beneficiario de la cuota.

Téngase en cuenta lo aquí decidido por la persona encargada de la elaboración de las órdenes de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d20d26082c28f965c6e04b951914db46f08120309ad1fa767888cfd1a59ae8**Documento generado en 19/05/2023 11:29:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica